

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1427

TEMUCO,

27 ABR. 2018

VISTOS:

fiscales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695
3. La solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que los Vehículos sigla A-159, A-266, A-301 y A-352, que efectúen traslados de funcionarios a los sectores rurales y urbanos de la comuna de Temuco, con motivo de supervisión y coordinación de entrega de agua potable para consumo humano, abarcando la comuna de Padre las Casas y sectores aledaños de la comuna de Temuco, de lunes a viernes, sábado, domingo y festivos.

2. La necesidad que los camiones aljibes siglas A-160 y A-248 realicen la entrega de agua potable para consumo humano en los sectores rurales de la comuna de Temuco.

3. La necesidad que el Municipio pueda contar con movilización para realizar labores y cometidos privativas.

4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Autorízase la circulación de los vehículos que a continuación se señalan para dar cumplimiento a lo indicado en el punto N° 1 y 2 de los considerando, de enero a diciembre de 2018, sin restricción horaria, con pase a la comuna de Padre Las Casas y las aledaños a la comuna de Temuco.

1.1 Vehículos camionetas sigla A-159, A-266, A-301
y A-352

Conductores camionetas:

Dennis Searle Vasquez, Guillermo Sandoval Saavedra, Isgraim Riffo Pérez, Pablo Peña Retamal, Marcelo Coloma Calderón, Alexis Peñepil Lagos, Saul Martínez Cid, José Sanhueza Sobarzo, Patricia Neculpan Reyes

1.2 Camiones aljibes sigla A-160 y A-248.

1.3 Camión Aljibe Marca Carter 615 placa patente KHJB23-0
Marca Mitsubishi Fuso / 3.345 kilos



1500237

Conductores Camiones:


Saul Martínez Cid, José Sanhueza Sobarzo y Pablo Peña Retamal, quienes cuentan con sus licencias y pólizas correspondientes al día.

2. Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección de Desarrollo Rural se entenderá formando partes del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva evaluar el término de cada cometido un informe de uso del vehículo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/CME/gsss.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MUNICIPALIDAD TEMUCO
PARQUE AUTOMOTRIZ



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA